

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2023-MDCH/CM**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO:****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Proveído N° 1325-2023-MDCH/GM, y el Dictamen N° 002-2023-MDCH/CECD, elevado a la XV sesión ordinaria celebrada el 04 de agosto del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, los señores Olga Asto Fernández, Janett Quispe De La Cruz y Roberto Barrientos Auque padres de los niños Mateo Yarem Sánchez Asto, Víctor Diego De La Cruz Véliz y Daniel Barrientos Gutiérrez, con Expediente N° 101202, de fecha 05 de julio solicitan apoyo para solventar los gastos que demanda la estadía de los niños y jóvenes, quienes viajarán a la ciudad de Breslavia, Polonia en representación del Perú y por ende del distrito de Chilca, en el campeonato mundial de matemática, dicho evento se desarrollará del 18 al 30 de agosto de 2023;

Que, la Sub Gerencia del Instituto de la Cultura, a través del Informe N° 175-2023-MDCH/SGIC, recomienda otorgar el apoyo necesario y pertinente para los gastos que tuvieran que efectuar y demanden el traslado a la ciudad de Breslavia – Polonia, por el monto de \$ 2000.00 (o su equivalente en moneda nacional), para cada uno de los niños y jóvenes talento Mateo Yarem Sánchez Asto, Víctor Diego De La Cruz Véliz y Daniel Barrientos Gutiérrez;

Que, con Informe N° 158-2023-MDCH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 9,000.00 soles, para el apoyo a los campeones nacionales de matemática;

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 306-2023-MDCH/GAL, señala que es viable realizar el apoyo económico a los campeones nacionales de matemática que representarán a nuestro país en la final internacional del XXXVII Campeonato de Matemáticas y Juegos Lógicos a llevarse a cabo en Breslavia – Polonia, los días 25 y 26 de agosto de 2023, debiendo elevarse al Concejo Municipal para su análisis, debate y aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 002-2023-MDCH/CECD, la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, recomienda al Concejo Municipal aprobar la donación (apoyo económico) a los niños talento de Chilca, campeones nacionales de matemática – Huancayo – Junín;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 1325-2023-GM/MDCH, dispone remitir el Dictamen correspondiente, al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación (apoyo económico) del monto de S/. 9,000.00 soles, para los niños Mateo Yarem Sánchez Asto, Víctor Diego De La Cruz Véliz y Daniel Barrientos Gutiérrez, quienes representarán a nuestro país en el XXXVII Campeonato de Matemáticas y Juegos Lógicos a llevarse a cabo en Breslavia – Polonia, los días 25 y 26 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE